

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 83-2021-MPC**

Cañete, 15 de septiembre de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2021, el Oficio N° 00121-2021-AL-MDCH, de fecha 20 de agosto de 2021, de la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete, el Informe Legal N° 505-2021-GAJ-MPC, de fecha 23 de agosto de 2021, Dictamen N° 014-2021-CPEYAM-MPC, de fecha 03 de septiembre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el Art. 39° la misma Ley Orgánica establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; es decir, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme a la autonomía de los gobiernos locales, estos se sujetan al ordenamiento jurídico, es decir a los límites que en nuestro Estado de Derecho se establezcan;

Que, el Artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional. que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

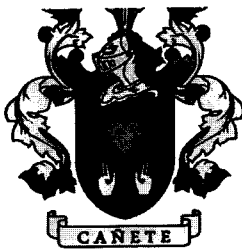
Que, mediante Ordenanza N° 020-2012-MPC del 18 de mayo del 2012, se aprobó el nuevo Reglamento del FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL FINVER CAÑETE, con el objeto de proporcionar los recursos para el cofinanciamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, la misma que fue modificada por la Ordenanza N°020-2017-MPC;

Que, el artículo 31° del Reglamento del Fondo de Inversiones de la Provincia de Cañete/FINVER -CANETE y su modificatoria señala:

"Artículo 31.- Aprobada la ejecución del Proyecto de Inversión Pública por el comité Directivo, debe suscribirse el compromiso de responsabilidad en el resguardo irrestricto del monto transferido. que será Única y exclusivamente para sufragar los gastos que irroguen la ejecución de la obra. Dicho compromiso será formalizado mediante la suscripción del convenio entre la Municipalidad Provincial y la Municipalidad beneficiará, aprobado por los Concejos Municipales respectivo. Consecutivamente, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de cañete diligenciara la transferencia de dinero ante el fiduciario. a la cuenta de obras de la Municipalidad Distrital beneficiaria para ejecutar bajo responsabilidad de los Alcaldes. las obras aprobadas, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado. Los proyectos que se financien con recursos del FINVER-CAÑETE. se ejecutarán Únicamente por contrata. conforme a los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones."

Que, por Acuerdo de Concejo N° 129-2019-MPC, de fecha 25 de octubre de 2019, se modificó el Acuerdo de Concejo N° 114-2017-MPC, de fecha 01 de agosto de 2017, aprobando la Adenda N° 01 al CONTRATO, con el objeto de adecuar el carácter operacional del FIDEICOMISO FINVER -CAÑETE, para ejecutar eficazmente el CONTRATO, posibilitando la transferencia de dinero por parte del Fiduciario, para que también sean realizadas a la cuenta de obras de las municipalidades distritales para ejecutar, bajo responsabilidad de los alcaldes distritales, las obras aprobadas y priorizadas por el Comité Directivo FINVER - CAÑETE;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
A.C. N° 83-2021 -MPC

Que, el Comité Directivo FINVER - CAÑETE, mediante Acuerdo Directivo N° 004-2021-FINVER-CAÑETE-MPC, de fecha 02 de agosto de 2021, aprueba el uso de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER-CAÑETE, que deberán ser transferidos a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, para la ejecución del proyecto de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LA AV. LIMA, DISTRITO DE CHILCA PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2382241, con un monto de ejecución de S/ 1'015,000.00 (Un Millón Quince Mil con 00/100 soles). Asimismo, aprueba el cofinanciamiento para el proyecto que se financiará con recursos de la Municipalidad Distrital de Chilca para la ejecución del mencionado proyecto por el monto de S/360,043.60 (Trescientos sesenta mil cuarenta y tres con 60/100 soles); detallado el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Monto
1	Ejecución de Obra - Aporte FINVER CAÑETE	S/ 1'015,000.00
2	Ejecución de Obra - Aporte Municipalidad Distrital de Chilca	S/ 360,043.60
TOTAL, PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN		S/ 1'375,043.60

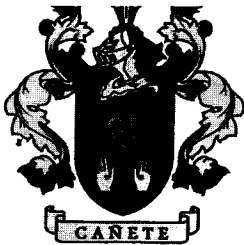
Que, mediante Oficio N° 00112-2021-AL/MDCH, de fecha 02 de agosto de 2021, la Municipalidad Distrital de Chilca, remite el Acuerdo de Concejo N° 004-2020-MDCH, que aprueba el Convenio de Cofinanciamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública entre la Municipalidad Provincial de Cañete-FINVER y la Municipalidad Distrital de Chilca, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LA AV. LIMA, DISTRITO DE CHILCA PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA" con el objeto de establecer los aportes de cada municipio. Así también en el mencionado acuerdo se autorizó al Sr. Alfredo Rosas Chauca Navarro - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chilca la suscripción del citado Convenio;

Que, con Oficio N° 00121-2021-AL-MDCH, de fecha 20 de agosto de 2021, el Sr. Alfredo Chauca Navarro remite 03 juegos originales del convenio de Cofinanciamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública entre la Municipalidad Provincial de Cañete - FINVER y la Municipalidad Distrital de Chilca, para la ejecución del proyecto de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LA AV. LIMA, DISTRITO DE CHILCA PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", subsanando con ello las observaciones vertidas en el Oficio N° 145-2021-GSG-MPC y Proveído N° 301-2021-GAJ-MPC;

Que, la Municipalidad Provincial de Cañete con el objeto de propiciar las mejores condiciones de vida de su población, brindando servicios públicos e infraestructura adecuada; por lo que se desprende que es viable aprobar el Convenio para el Cofinanciamiento del proyecto de inversión pública con recursos del FINVER - CAÑETE, entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Chilca, para la ejecución del Proyecto de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LA AV. LIMA, DISTRITO DE CHILCA PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2382241, que tiene por objeto establecer las condiciones previas y lineamientos de operatividad que deberán cumplir las partes para el financiamiento y ejecución de dicho proyecto de inversión pública en beneficio de la población del Distrito de Chilca;

Que, mediante Informe Legal N° 505-2021-GAJ-MPC, de fecha 23 de Agosto de 2021, el Abg. Sergio Valentín La Rosa Rivera, Gerente de Asesoría Jurídica, concluye entre otros: "Que, es factible viabilizar, ante el pleno del concejo municipal, la suscripción del Convenio de Cofinanciamiento, para el financiamiento con recursos FINVER y ejecución del Proyecto de Inversión Pública entre la Municipalidad Provincial de Cañete - FINVER y la Municipalidad Distrital de Chilca, para la ejecución del proyecto de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LA AV. LIMA, DISTRITO DE CHILCA PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2382241, con el objeto de establecer condiciones y lineamientos de operatividad para la transferencia de los fondos aprobados por el Comité Directivo FINVER";

///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...
Pág. N° 03
A.C. N° 83-2021 -MPC

Que, mediante Dictamen N° 014-2021-CPEYAM-MPC, de fecha 03 de septiembre de 2021, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, recomienda: "Que, resultaría factible que el Pleno del Concejo Municipal Provincial de Cañete, previo debate, pueda aprobar, la suscripción con el objeto de establecer condiciones y lineamientos de operatividad para la transferencia de los fondos aprobados por el Comité Directivo FINVER y Ejecución del proyecto de Inversión Pública entre la Municipalidad Provincial de Cañete - FINVER y la Municipalidad Distrital de Chilca, para la ejecución del proyecto de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LA AV. LIMA, DISTRITO DE CHILCA-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones N° 2382241, (...);

Que, siendo así, la Municipalidad Provincial de Cañete por convenir a los intereses de la población de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada; y estando al objeto del convenio de establecer condiciones y lineamientos de operatividad para la transferencia de los fondos aprobados por el comité Directivo FINVER le corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración del convenio respectivo con la Municipalidad Distrital de Chilca;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto **UNANIME**, del Pleno de Concejo y contando con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONVENIO PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON RECURSOS DEL FINVER - CAÑETE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, cuyo objetivo es establecer las condiciones previas y lineamientos de operatividad que deberán cumplir las partes para el cofinanciamiento y ejecución del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LA AV. LIMA, DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2382241, con un monto de inversión de S/ 1'015,000.00 (Un Millón Quince Mil con 00/100 soles); de conformidad con los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al C.P.C. Segundo Constantino Díaz De la Cruz - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete la suscripción del "CONVENIO PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON RECURSOS DEL FINVER-CAÑETE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA"

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Chilca y a las áreas de la corporación edil, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Gerencia de Secretaria General la correspondiente comunicación del presente Acuerdo de Concejo al Pleno del Concejo Municipal de Cañete, así como la notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 5°.- Encargar a la Sub Gerencia de Racionalización, Informática y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete la publicación de la misma en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL